

## **ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS**

Por favor, lea atentamente el presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final jurídicamente vinculante entre Sophos y el Licenciatario (según la definición más abajo) relativo al Software definido a continuación. Al elegir la opción “Acepto”, al romper el precinto del paquete en el que se incluye el software o al instalar, copiar o utilizar de cualquier otra forma este Software el Licenciatario reconoce que ha leído, que entiende y acepta estar obligado por los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final. Si el Licenciatario no está de acuerdo con los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, el Licenciatario no instalará el Software o, en caso de que el Licenciatario ya haya recibido el Software, el Licenciatario devolverá el Software con prontitud, así como cualquier elemento que lo acompañara (incluyendo TODO material escrito y envoltorio) al distribuidor del Licenciatario junto con el comprobante de compra para recibir un reembolso total. Si el Licenciatario no está de acuerdo con cualquier término o condición de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, el Licenciatario no está autorizado a utilizar el Software para ningún propósito. Asimismo, al instalar, copiar o utilizar de cualquier otra forma las Mejoras y/o Actualizaciones de Sophos, el Licenciatario acepta estar obligado por cualquier término adicional de las licencias que acompañan a dichas Mejoras y/o Actualizaciones. Si el Licenciatario no está de acuerdo con los términos adicionales de las licencias que acompañan a dichas Mejoras y/o Actualizaciones el Licenciatario no podrá instalar, copiar o usar tales Mejoras y/o Actualizaciones.

En los casos en que un revendedor, proveedor de servicios, asesor, contratista u otra parte descargue los Productos Licenciados para el Licenciatario y/o instale los Productos Licenciados en nombre del Licenciatario con anterioridad a que el Licenciatario utilice los Productos Licenciados, se considerará que tal revendedor, proveedor de servicios, asesor, contratista u otra parte es agente del Licenciatario y que está actuando en nombre del Licenciatario y se considerará que el Licenciatario ha aceptado todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final como si el Licenciatario hubiese descargado, instalado o utilizado los Productos Licenciados directamente.

### **1. DEFINICIONES**

**“Actualización”** significa una actualización de la biblioteca de instrucciones y/o identidades puesta a disposición del Licenciatario por Sophos; y/u otras actualizaciones a los filtros de software, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, una actualización de las bibliotecas de reputación de direcciones IP que Sophos haya puesto a disposición del Licenciatario.

**“Acuerdo de Licencia de Usuario Final”** significa el presente acuerdo de licencia de usuario final de Sophos así como el Anexo.

**“Anexo”** significa el anexo que Sophos le ha provisto al Licenciatario en el que se establecen diversos detalles respecto al uso ocasional por parte del Licenciatario de los Productos Licenciados y que forma parte de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final.

**“Canon”** significa el Canon de los Productos Licenciados y el Canon de Asistencia (si es aplicable).

**“Canon de los Productos Licenciados”** significa las cantidades a pagar por el Licenciatario en concepto de licencia de uso de los Productos Licenciados durante el Plazo de Licencia o, con respecto a ciertos Productos de Sophos, en concepto de una licencia para utilizar los Productos Licenciados en perpetuidad.

**“Canon de Asistencia”** significa las cantidades a pagar por el Licenciatario en contraprestación por servicios de nivel superior de asistencia prestados por Sophos, si es aplicable.

**“Canon de Mantenimiento”** es de aplicación únicamente a los Productos de Sophos licenciados de forma perpetua y significa los montos que el Licenciatario deberá pagar respecto de un derecho a recibir Mantenimiento durante el Plazo de Mantenimiento.

**“Documentación”** significa cualquier documentación suministrada al Licenciatario por Sophos (por vía electrónica o impresa) que acompañe a los Productos Licenciados.

**“Fecha de Inicio”** significa la fecha que en tal concepto se incluya en el Anexo.

**“Fecha de Vencimiento”** significa la fecha que en tal concepto se incluya en el Anexo.

**“Licencia de Servidor”** significa el número máximo de Servidores (si los hubiera) a los que, de acuerdo con el Anexo, se les permite ejecutar el Producto Licenciado en cualquier momento.

**“Licencias de Usuario”** significa el número máximo de Usuarios u Ordenadores (si corresponde de conformidad con la excepción a la licencia estipulada en la Cláusula 3.3.1), a quienes se permite beneficiarse de los Productos Licenciados, según lo especificado en el Anexo.

**“Licenciatario”** significa el comprador de los derechos de licencia otorgados por este Acuerdo de Licencia de Usuario Final y “del Licenciatario” significa que le pertenece al Licenciatario o contratado por el Licenciatario o que de otra manera le pertenezca al Licenciatario según permita el contexto, ya sea temporalmente o de otra manera.

**“Mantenimiento”** significa conjuntamente las Mejoras y/o Actualizaciones (cuando sean de aplicación a los Productos Licenciados) y el servicio estándar de asistencia técnica o el apoyo técnico de nivel superior si el Licenciatario ha abonado un Canon de Asistencia.

**“Mejora”** significa cualquier adelanto o mejora de las funcionalidades del Producto Licenciado (excluyendo las Actualizaciones) ocasionalmente puestas a disposición del Licenciatario por parte de Sophos, a su entera discreción, excluyendo, no obstante, cualquier software y/o actualización comercializados y licenciados por Sophos como una versión nueva o un nuevo lanzamiento del Producto Licenciado.

**“Ordenador”** significa cuando el Producto Licenciado es utilizado, con inclusión de usos no persistentes utilizando tecnología de agente web tal como ActiveX:

(i) en o es llamado por un servidor de correo electrónico, los ordenadores del Licenciatario que puedan recibir correo electrónico desde dicho servidor, (ii) en o es llamado por un proxy de Internet o cualquier otro dispositivo de acceso, los ordenadores del Licenciatario que puedan conectarse a dicho proxy, (iii) en una base de datos, los ordenadores del Licenciatario que puedan recuperar información de dicha base de datos, (iv) en cualquier otra manera para escanear datos, los ordenadores, estaciones de trabajo u otros dispositivos electrónicos del Licenciatario que sean capaces de recuperar dichos datos; (v) en o es llamado por una máquina virtual que opera un sistema operativo, cada máquina virtual que opera simultáneamente y (vi) en o es llamado por un ordenador que no sea un servidor, el ordenador del Licenciatario.

**“Plazo de la Licencia”** significa el plazo de la licencia previsto en la Cláusula 3.2 del presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final.

**“Plazo de Mantenimiento”** significa el período durante el cual el Licenciatario es elegible para recibir Mantenimiento. Para todos los Productos Licenciados que no sean Productos licenciados perpetuamente, el Plazo de Mantenimiento es igual al Plazo de la Licencia. Para Productos licenciados perpetuamente, el Plazo de Mantenimiento significa el período respecto del cual el Licenciatario ha pagado el Canon de Mantenimiento aplicable.

**“Producto”** significa los Soportes y el Software.

**“Productos Licenciados”** significa todos o (según permita el contexto) cada uno de los programas que se relacionan en el Anexo así como la Documentación y cualquiera de las Mejoras y Actualizaciones de dichos programas.

**“Propósito comercial interno del Licenciatario”** significa lo previsto en la Cláusula 3.3.1.

**“Servidor”** significa un Ordenador en el que se instale el Producto Licenciado Y desde el cual otros Ordenadores reciban o recuperen datos SIEMPRE QUE no se trate de un único Ordenador desde el cual otros Ordenadores reciban o recuperen datos Y tales datos se generen exclusivamente por medio del Producto Licenciado.

**“Software”** significa cualquier programa o archivo de datos suministrado al Licenciatario por Sophos o sus revendedores, distribuidores o proveedores, incluyendo cualquier Mejora y Actualización que le hayan sido provistas al Licenciatario.

**“Sophos”** significa Sophos Plc y sus filiales o, en atención al contexto, cualquiera de ellas.

**“Soportes”** significa cualquier medio en el que se puedan almacenar datos incluyendo, sin ánimo exhaustivo, CD-ROMs, cintas magnéticas y discuetes u otros medios de almacenamiento que contengan el Software que Sophos le suministra al Licenciatario.

**“Sugerencias”** tiene la definición dada en la Cláusula 6.2.

**“Usuario”** significa un empleado, consultor u otra persona que utilice un Ordenador que se beneficie del Producto Licenciado licenciado al Licenciatario y “Usuarios” se interpretará en conformidad.

## **2. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD**

Una vez que el Licenciatario haya pagado el Canon de los Productos Licenciados, el Licenciatario adquirirá solamente la propiedad sobre los Soportes en los que el Software se encuentre grabado. El Licenciatario no obtiene la propiedad sobre el Software, el cual es propiedad exclusiva de Sophos y de sus licenciantes. El Software y la Documentación, incluyendo todos los conocimientos, conceptos, lógica y especificaciones, son productos propiedad de Sophos y de sus licenciantes, y se encuentran protegidos a nivel mundial por derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual. Este Acuerdo de Licencia de Usuario Final no le concede al Licenciatario ninguna licencia, derecho o interés sobre los logotipos o marcas registradas de Sophos y el Licenciatario por el presente documento se compromete a no retirar ninguna identificación del producto ni los avisos relativos a las restricciones en materia patrimonial. Además por el presente documento el Licenciatario reconoce y acepta que el derecho, título e interés en cualquier modificación hecha por el Licenciatario al Software o a la Documentación, según se estipula a continuación en este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, son retenidos por Sophos.

## **3. DERECHOS Y RESTRICCIONES**

**3.1 Evaluación.** El Licenciatario solamente podrá utilizar gratuitamente el Software para fines de evaluación a modo de prueba durante un período máximo de 30 días o tal otra duración establecida por Sophos a su sola discreción. El Software se suministrará “TAL CUAL” durante dicho período de evaluación y las Cláusulas 3.3 y 5 a continuación no se aplicarán a tal evaluación.

**3.2 Plazo de la Licencia.** Este Acuerdo de Licencia de Usuario Final entrará en vigencia al ser aceptado según se describe en el primer párrafo de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final o desde la Fecha de Inicio, cualquiera que sea la primera, y continuará en vigencia ya sea hasta la Fecha de Vencimiento especificada en el Anexo o, al renovar la licencia del Licenciatario, hasta la Fecha de Vencimiento de la licencia del Licenciatario renovada según lo estipulado en un Anexo que Sophos le haya suministrado al Licenciatario (y en caso de no especificarse tal fecha, este Acuerdo continuará perpetuamente aunque el derecho del Licenciatario a utilizar los Productos Licenciados depende de que el Licenciatario pague el Canon de los Productos Licenciados aplicable) o hasta ser terminado según se estipula en la Cláusula 11 a continuación, cualquiera que suceda primero. Si el Licenciatario desea renovar la licencia del Licenciatario, el Licenciatario deberá contactar con Sophos o con el revendedor, distribuidor o proveedor del Licenciatario, según sea aplicable. Las obligaciones del Licenciatario bajo este Acuerdo de Licencia de Usuario Final con respecto a la propiedad intelectual y la información confidencial de Sophos sobrevivirán a cualquier vencimiento o terminación de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final.

**3.3 Derechos.** En contraprestación al pago del Canon por parte del Licenciatario, Sophos le otorga al Licenciatario por medio del presente documento un derecho no exclusivo de uso de los Productos Licenciados y a recibir Mantenimiento durante el Plazo de la Licencia, sujeto a los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo de Licencia de Usuario Final y, únicamente con respecto a Productos licenciados perpetuamente, con sujeción a

que el Licenciatario pague los Cánones de Mantenimiento aplicables respecto del Plazo de Mantenimiento. El Licenciatario podrá:

3.3.1 utilizar los Productos Licenciados para el propósito comercial interno del Licenciatario, específicamente relacionado a la integridad de los sistemas, redes, documentos, mensajes de correo electrónico y otros datos del Licenciatario (“Propósito Comercial Interno del Licenciatario”). El número de Usuarios para los cuales el Licenciatario puede utilizar los Productos Licenciados para el Propósito Comercial Interno del Licenciatario no deberá exceder la cantidad de Licencias de Usuario. Para los propósitos del cálculo anterior, si se están facilitando a los Usuarios “desktops virtualizados”, no serán contados como Ordenadores hacia la cantidad final. Sin embargo, si los Servidores son virtualizados, dichos Servidores se incluirán en la cantidad final. El Licenciatario será plenamente responsable del cumplimiento por parte de los Usuarios de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final. Además, si el número de Servidores en los que el Licenciatario utiliza los Productos Licenciados excede el veinticinco por ciento (25%) del número de Licencias de Usuario, el Licenciatario deberá adquirir una Licencia de Servidor para cada uno de tales Servidores.

3.3.2 SI EL LICENCIATARIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA, SANITARIA O GUBERNAMENTAL O EN RELACIÓN A CUALQUIER LICENCIA PARA PRODUCTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, LA RESTRICCIÓN EN CUANTO A LA CANTIDAD DE USUARIOS EN LA CLÁUSULA 3.3.1 NO SERÁ DE APLICACIÓN AL LICENCIATARIO. En cambio, la restricción siguiente será aplicable: la cantidad de Ordenadores en los que el Licenciatario podrá utilizar los Productos Licenciados para el Propósito Comercial Interno del Licenciatario no deberá exceder la cantidad de Licencias de Usuario.

3.3.3 cuando los Productos Licenciados incluyan “Sophos Endpoint Security and Control”, “Sophos Endpoint Security and Data Protection”, “Sophos Anti-Virus”, o un paquete que contenga cualquiera de esos tres productos de Software, permitir a los empleados del Licenciatario la utilización de los Productos Licenciados “Sophos Anti-Virus” en su casa en una sola estación de trabajo, a condición de que el Licenciatario se responsabilice del soporte y la distribución de las Mejoras y Actualizaciones de dichas licencias. El número de empleados que el Licenciatario podrá autorizar a utilizar los Productos Licenciados “Sophos Anti-Virus” en su casa no deberá exceder la cantidad de Licencias de Usuario;

3.3.4. si tales facilidades se proveen como parte del Producto, crear juegos de disquetes que contengan cualquier parte de los Productos Licenciados. El número de tales juegos de disquetes creados no deberá superar el número de Licencias de Usuario;

3.3.5 con excepción de lo estipulado en la Cláusula 3.3.6 a continuación, que se refiere exclusivamente a la Documentación, hacer una copia de los Productos Licenciados o de cualquiera de sus partes con fines de seguridad a condición de que el Licenciatario reproduzca los avisos sobre los derechos de propiedad de Sophos en tales copias de seguridad de los Productos Licenciados. Dicha restricción no le impide al Licenciatario crear copias de seguridad o archivar los datos del Licenciatario;

3.3.6 utilizar, copiar, reproducir total o parcialmente, adaptar y modificar la Documentación para el Propósito Comercial Interno del Licenciatario exclusivamente; y/o

3.3.7 transferir permanentemente el Producto y los derechos del Licenciatario derivados de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final a otra persona o entidad, a condición de que el Licenciatario transfiera los Soportes, todas las copias del Software y de la Documentación y, antes de proceder a dicha transferencia (i) el Licenciatario remita a Sophos los datos de contacto completos del destinatario, y (ii) el Licenciatario procure que el destinatario acepte estar obligado por los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final y notifique a Sophos por escrito su aceptación. En los casos en que el Producto sea un Producto de cifrado, el Licenciatario desinstalará o retirará el Producto de servicio con anterioridad a tal transferencia.

**3.4 Restricciones.** El Licenciatario no podrá:

3.4.1 utilizar los Productos Licenciados para la prestación de cualquier servicio a favor de terceros salvo que previamente el Licenciatario haya adquirido de Sophos una licencia de prestador de servicios;

3.4.2 modificar o traducir los Productos Licenciados salvo (i) como sea necesario para configurar los Productos Licenciados utilizando los menús, opciones y herramientas provistos a tales efectos y contenidos en el Software, (ii) como sea necesario para desarrollar filtros personalizados utilizando la Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) PerlMx cuando se incluya en el Software; y, (iii) con respecto a la Documentación, salvo como sea necesario para producir y adaptar manuales y/u otra documentación para el Propósito Comercial Interno del Licenciatario;

3.4.3 realizar operaciones de ingeniería inversa, desensamblar o descompilar los Productos Licenciados o cualquier parte de los mismos o de cualquier modo intentar derivar o determinar el código fuente o la lógica interna salvo hasta el punto y para los propósitos expresamente autorizados por la legislación aplicable;

3.4.4 transmitir o brindar acceso a los Productos Licenciados salvo como se ha previsto en la Licencia de Usuario;

3.4.5 utilizar un Software distinto a los Productos Licenciados;

3.4.6 sublicenciar, alquilar, vender, ofrecer en leasing, distribuir o transferir de cualquier otro modo los Productos Licenciados salvo como se ha previsto en el presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final a menos que el Licenciatario obtenga una licencia separada de Sophos a tales efectos (por ejemplo, el Licenciatario no puede incluir los Productos Licenciados en otra aplicación y distribuir la misma a terceros salvo que el Licenciatario adquiera previamente una licencia OEM de Sophos);

3.4.7 utilizar los Productos Licenciados en o en asociación con aplicaciones críticas de seguridad en los casos en que razonablemente se puede prever que si los Productos Licenciados no funcionan debidamente esto resultará en lesiones físicas importantes o en pérdida de bienes o pérdida de vida. El Licenciatario será responsable del riesgo derivado de cualquiera de dichos usos

y el Licenciatario acepta liberar a Sophos de cualquier y toda responsabilidad ante cualquier reclamación o perdida relacionadas con dicho uso no autorizado; y/o

3.4.8 utilizar los Productos Licenciados con la intención de competir contra Sophos incluyendo, sin ánimo exhaustivo, inteligencia competitiva.

#### **4. MANTENIMIENTO**

4.1 Este Acuerdo de Licencia de Usuario Final le otorga al Licenciatario el derecho a recibir Mantenimiento durante el Plazo de la Licencia, o, si el Licenciatario ha comprado una licencia para Productos licenciados permanentemente, durante el Plazo de Mantenimiento, siempre que el Licenciatario haya pagado el Canon de Mantenimiento aplicable.

4.2 El Licenciatario reconoce y acepta que los Productos Licenciados y Sophos podrán comunicarse directa y remotamente, sin ánimo exhaustivo, para los propósitos de verificar las credenciales del Licenciatario, emitir informes y alertas como solicitudes de soporte automatizadas y mensajes de alerta y para brindar Mantenimiento.

4.3 Sophos se reserva el derecho a su discreción a limitar el número de Usuarios que pueden contactar con el servicio de soporte técnico de Sophos.

#### **5. GARANTÍAS E INDEMNIZACIÓN**

5.1 Sophos le garantiza al Licenciatario, únicamente por un período de noventa (90) días a contar desde la fecha de adquisición (el “Período de Garantía”), que (i) los Productos Licenciados funcionarán sustancialmente de acuerdo con lo previsto en la Documentación siempre que sean operados de conformidad con la Documentación en el o los sistemas operativos indicados y (ii) la Documentación describe adecuadamente la operativa de los Productos Licenciados en todos los aspectos materiales.

5.2 Si durante el Período de Garantía Sophos recibe una notificación por escrito de una violación de esta garantía, la responsabilidad total de Sophos y el único recurso al que el Licenciatario tendrá derecho será (a opción de Sophos) la corrección o sustitución de los Productos Licenciados y/o su Documentación en un plazo de tiempo razonable o el reembolso o la autorización del reembolso del Canon después de la devolución del Producto acompañado del comprobante de compra. Cualquier elemento suministrado en sustitución del Producto bajo los términos de la presente garantía, gozará de garantía durante el resto del Período de Garantía original.

5.3 Sophos indemnizará y mantendrá al Licenciatario total y efectivamente indemnizado, a solicitud, de y contra cualquier y toda pérdida, reclamación, daño, costo, cargo, gasto y responsabilidad derivados de cualquier reclamación o actuación que alegue que el uso, posesión o distribución por el Licenciatario del Producto en el país donde la oficina central del Licenciatario está situada (siempre que dicho país sea parte de los tratados sobre patentes, marcas registradas y derechos de autor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)) de conformidad con los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final viola cualquier patente, marca registrada o derecho de autor de

un tercero en el país donde la oficina central del Licenciatario está situada. El Licenciatario no tendrá derecho al beneficio de esta indemnización si:

5.3.1 El Licenciatario no notifica a Sophos por escrito dentro de diez (10) días de cualquier reclamación hecha o actuaciones iniciadas contra el Licenciatario; o

5.3.2 Ante el pedido por escrito de Sophos el Licenciatario no cesa de inmediato de utilizar o de distribuir el Producto respecto del cual se ha hecho cualquiera de tales reclamaciones; o

5.3.3 Sin el consentimiento previo por escrito de Sophos, el Licenciatario ha reconocido la validez de la reclamación o de las actuaciones de dicho tercero o tomado cualquier medida que perjudique o pueda perjudicar la capacidad de Sophos para impugnar la reclamación o las actuaciones del tercero si elige hacerlo y en tal caso Sophos tendrá derecho a terminar este Acuerdo de Licencia de Usuario Final de inmediato al darle aviso al Licenciatario.

5.4 Sophos no será responsable bajo la Cláusula 5.3 o de otra manera si la violación alegada se debe a:

5.4.1 modificación del Producto por cualquier otro que no sea Sophos; o

5.4.2 uso del Producto con cualquier hardware, software u otro componente no provisto por Sophos en circunstancias en las que el uso del Producto sin dicho hardware, software o componente no hubiese ocasionado responsabilidad de conformidad con la Cláusula 5.3; o

5.4.3 uso del Producto de cualquier manera que no esté en conformidad con la Documentación.

5.5 Si se hace cualquiera de las reclamaciones a que se hace referencia en la Cláusula 5.3 contra el Licenciatario, Sophos tendrá:

5.5.1 la absoluta discreción para decidir si practica o no diligencias o defiende cualquiera de las actuaciones en relación con la reclamación de dicho tercero;

5.5.2 derecho a requerir, si lo considera necesario o deseable, que el Licenciatario participe en cualquiera de dichas actuaciones a cuenta de Sophos;

5.5.3 derecho a requerir la plena cooperación del Licenciatario (a cuenta de Sophos) con Sophos en la defensa de la reclamación;

5.5.4 derecho a procurar una licencia de modo que el uso, posesión y distribución por el Licenciatario del Producto de conformidad con los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final no viole ninguna patente, marca registrada o derecho de autor de ningún tercero;

5.5.5 derecho a modificar el Producto de modo que ya no viole las patentes, marcas registradas o derechos de autor de un tercero; y

5.5.6 derecho a terminar este Acuerdo de Licencia de Usuario Final de inmediato al darle aviso al Licenciatario si Sophos no puede obtener una licencia o modificar el Producto de la manera a la cual se hace referencia en las Cláusulas 5.5.4 y 5.5.5 de una manera que Sophos considera comercialmente factible y reembolsar cualquier tasa aplicable que el Licenciatario haya pagado a Sophos;

y el Licenciatario en todo caso mitigará las pérdidas del Licenciatario en la medida de lo posible.

LAS CLÁUSULAS 5.3, 5.4 Y 5.5 ESTIPULAN EL ÚNICO RECURSO DEL LICENCIATARIO Y TODA LA RESPONSABILIDAD DE SOPHOS EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS VIOLEN LAS PATENTES, LAS MARCAS REGISTRADAS O LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER TERCERO.

5.6 El Licenciatario garantiza que el uso de los Productos Licenciados por el Licenciatario se hace y continuará haciéndose en conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.

5.7 El Licenciatario liberará de responsabilidad, defenderá e indemnizará total y efectivamente por la propia cuenta del Licenciatario a Sophos contra cualquier reclamo, actuación, daño, costo, gasto u otra responsabilidad cualquiera surgida de, resultado de o relacionada con el uso por el Licenciatario de los Productos Licenciados (incluyendo, sin limitación, violación de la garantía del Licenciatario en la Cláusula 5.6) y/o cualquier Sugerencia.

## **6. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS**

6.1 A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS EXPRESAMENTE CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA 5 ANTERIOR, NI SOPHOS NI NINGUNO DE SUS TERCEROS LICENCIANTES O SUMINISTRADORES O PROVEEDORES DE CIERTO SOFTWARE INCLUIDO DAN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, CONDICIÓN, PROMESA O DECLARACIÓN DE NINGÚN TIPO, YA SEAN NI EXPRESAS O TÁCTICAS, PREVISTAS POR LA LEGISLACIÓN O DE OTRA MANERA, RESPECTO AL PRODUCTO, INCLUYENDO, SIN ÁNIMO EXHAUSTIVO, CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA RESPECTO A LA COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, ADECUACIÓN A UN PROPÓSITO DETERMINADO, QUE NO INFRIUGE LOS DERECHOS DE TERCEROS O DERIVADA DEL CURSO DE NEGOCIACIONES, USO O NEGOCIOS. ALGUNOS ESTADOS/JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR TANTO LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PODRÍA NO SER APLICABLE EN EL CASO DEL LICENCIATARIO Y EL LICENCIATARIO PODRÍA TENER OTROS DERECHOS LEGALES QUE VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO O POR JURISDICCIONES.

SIN ÁNIMO EXHAUSTIVO RESPECTO DE LO ANTERIOR, SOPHOS NO GARANTIZA QUE EL PRODUCTO CUMPLIRÁ CON LAS EXIGENCIAS DEL LICENCIATARIO O QUE LA OPERACIÓN DEL PRODUCTO ESTARÁ EXENTA DE ERRORES O INTERRUPCIONES O QUE LOS DEFECTOS EN EL PRODUCTO SERÁN CORREGIDOS. SOPHOS NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS LICENCIADOS DETECTARÁN Y/O IDENTIFICARÁN CORRECTAMENTE Y/O DESINFECTARÁN TODAS LAS AMENAZAS, APLICACIONES (YA SEAN MALICIOSAS O DE OTRO TIPO) U OTROS COMPONENTES.

6.2 SOPHOS NO GARANTIZA NI DECLARA QUE EL LICENCIATARIO TIENE DERECHO A BLOQUEAR LAS APLICACIONES DE CUALQUIER TERCERO Y EXPRESAMENTE DENIEGA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER

SUGERENCIA HECHA POR SOPHOS (INCLUYENDO SIN ÁNIMO EXHAUSTIVO POR SUS EMPLEADOS, CONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS) EN CONEXIÓN CON EL USO POR EL LICENCIATARIO DEL PRODUCTO LICENCIADO ("SUGERENCIAS").

6.3 SOPHOS NO GARANTIZA QUE EL LICENCIATARIO TENDRÁ DERECHO A CIFRAR O DESCIFRAR CUALQUIER INFORMACIÓN DE UN TERCERO.

6.4 ADEMÁS EL LICENCIATARIO RECONOCE Y ACEPTE QUE EL LICENCIATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL RESPALDO CORRECTO DE TODOS LOS DATOS Y QUE EL LICENCIATARIO TOMARÁ MEDIDAS APROPIADAS PARA PROTEGER DICHOS DATOS. SOPHOS Y SUS TERCEROS LICENCIANTES NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE POR PÉRDIDA DE DATOS.

## **7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

7.1 EL LICENCIATARIO UTILIZA EL PRODUCTO BAJO LA PROPIA RESPONSABILIDAD DEL LICENCIATARIO. HASTA EL PUNTO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY APPLICABLE, EN NINGÚN CASO SOPHOS O CUALQUIERA DE SUS TERCEROS LICENCIANTES Y SUMINISTRADORES O PROVEEDORES DE CIERTO SOFTWARE INCLUIDO EN EL PRODUCTO SERÁN RESPONSABLES ANTE EL LICENCIATARIO O ANTE AQUELLOS QUE PRESENTAN UN RECLAMO A TRAVÉS DEL LICENCIATARIO POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA INDIRECTA, CONSIGUIENTE, INCIDENTAL O ESPECIAL DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO, SIN ÁNIMO EXHAUSTIVO, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LA PÉRDIDA DE CONTRATOS, LAS INTERRUPCIONES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA O DAÑO DE LOS DATOS CAUSADOS DE CUALQUIER MODO Y YA SEA DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, INCLUYENDO NEGLIGENCIA, INCLUSO SI SOPHOS HA SIDO AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

7.2 SI CUALQUIER LIMITACIÓN, EXCLUSIÓN, NEGACIÓN O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTEMPLADA EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL ES CONSIDERADA INVÁLIDA POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOPHOS ES EN CONSECUENCIA DECLARADA RESPONSABLE DE DAÑO O PERJUICIO QUE PODRÍA SER LEGÍTIMAMENTE LIMITADO, DICHA RESPONSABILIDAD YA SEA CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, NO SUPERARÁ LA CUANTÍA MÁS BAJA ENTRE EL CANÓN DE LOS PRODUCTOS LICENCIADOS SATISFECHO POR EL LICENCIATARIO Y EL PRECIO DE LISTA DE SOPHOS PARA EL PRODUCTO.

7.3 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE SOPHOS ANTE EL LICENCIATARIO DERIVADA DE ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL O EN CONEXIÓN CON EL MISMO, DE TODA CAUSA DE ACCIÓN Y FUNDAMENTO DE RESPONSABILIDAD, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LOS MONTOS PAGADOS POR EL LICENCIATARIO POR EL PRODUCTO.

## **8. INTERCAMBIO DE DATOS OPCIONAL**

8.1 Si el Licenciatario elige no permitir: (i) que se compartan datos con Sophos para mejorar la protección y/o el control de aplicaciones; o (ii) asistencia remota, esta Cláusula 8 no es de aplicación al Licenciatario.

8.2 Si el Licenciatario elige permitir que se compartan tales datos suplementarios con Sophos o autoriza a Sophos a brindar asistencia remota, el Licenciatario ha acordado implementar funciones opcionales que permiten a los Productos Licenciados proporcionar a Sophos datos diversos. Aunque no es la intención de Sophos que estos datos incluyan datos propietarios, confidenciales o que permitan identificar al usuario, al habilitar esta opción el Licenciatario reconoce que sería posible que dichos datos incluyan datos propietarios, confidenciales o que permitan identificar al usuario, y el Licenciatario garantiza a Sophos que el Licenciatario ha obtenido todos los permisos necesarios para compartir dichos datos con Sophos.

## **9. RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS DEL GOBIERNO DE EE.UU.**

Si el Licenciatario es una agencia o cualquier otro organismo del Gobierno de EE.UU., el Software y la Documentación se entenderán como software comercial y documentación referida a software comercial y su uso, duplicación y revelación están sujetos a los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final de conformidad con FAR 12.212 o DFARS 227.7202-3, según enmiendas.

## **10. EXIGENCIAS DE CONTROL DE EXPORTACIÓN**

Por el presente documento el Licenciatario acuerda que el Licenciatario utilizará, revelará y/o transportará el Producto de acuerdo con cualquier normativa y reglamento aplicable en materia de control de exportaciones y que no reexportará ni volverá a transferir el Producto a ningún destino sujeto a sanciones restrictivas ni embargos comerciales aplicados a nivel nacional, regional o internacional sin la autorización apropiada y que el Licenciatario será el único responsable del cumplimiento de cualquier exigencia gubernamental aplicable vinculada a la utilización, revelación y/o transporte del Producto por el Licenciatario y relacionada con cualquier transferencia bajo la Cláusula 3.3.7 anterior. El Licenciatario acepta indemnizar y liberar a Sophos de responsabilidad de y contra cualquier reclamo, pérdida, responsabilidad o daño sufrido o incurrido por Sophos derivado del o relacionado con el incumplimiento de este párrafo por el Licenciatario.

## **11. TERMINACIÓN**

El Licenciatario podrá resolver este Acuerdo de Licencia de Usuario Final en cualquier momento destruyendo el Software y todas las copias del mismo. El presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final y los derechos del Licenciatario derivados de éste también se resolverán inmediatamente si: (i) el Licenciatario no paga el Canon de acuerdo con las condiciones de pago acordadas o (ii) el Licenciatario incumple cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final o (iii) salvo para Productos licenciados perpetuamente, el Licenciatario toma o es objeto de cualquier medida debido a deudas o es insolvente. A la terminación de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, el Licenciatario deberá destruir el Software y todas sus copias. Dentro del

mes siguiente a la fecha de terminación de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, el Licenciatario deberá remitir a Sophos un certificado por escrito de la destrucción por parte del Licenciatario del Software, así como de todas las copias de todo o cualquier parte del mismo. En los casos en que el Licenciatario haya adquirido una licencia para utilizar un Producto de cifrado, el Licenciatario descifrará todas las unidades de disco y los datos cifrados con anterioridad a dicha desinstalación y destrucción del Producto. Dado el caso que el Licenciatario no deseé terminar la licencia del Licenciatario para el Producto de cifrado, el Licenciatario deberá pagar el Canon aplicable. Todos los Cánones pagados o por pagar son no reembolsables, hasta el alcance permitido por la ley aplicable.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

12.1 El Software puede incluir información confidencial que es secreta y de valor para Sophos y sus licenciantes. El Licenciatario no tendrá derecho a usar o revelar dicha información confidencial salvo estrictamente de conformidad con los términos de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final. Sophos se reserva el derecho a revelar detalles del Acuerdo de Licencia de Usuario Final a terceros para propósitos de publicidad y promocionales y:-

12.1.1 el Licenciatario autoriza expresamente a Sophos a incluir y publicar el nombre y logo del Licenciatario en listas de clientes de los Productos Licenciados de Sophos; y

12.1.2 el Licenciatario acepta que Sophos podrá enviarle al Licenciatario mensajes de correo electrónico para suministrarle al Licenciatario información y bienes y servicios y para hacerle saber al Licenciatario sobre otros bienes y servicios en los que el Licenciatario podría estar interesado.

12.2 Si el Licenciatario no desea dar permiso a Sophos bajo la Cláusula 12.1.1 y/o 12.1.2, el Licenciatario deberá notificar a Sophos para una fecha no posterior a siete días después de la Fecha de Inicio de la Licencia especificando el permiso que no se otorga.

12.3 Sin perjuicio de lo anterior, Sophos sólo procesará datos personales de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos de 1998. La información personal podrá ser divulgada dentro del grupo de empresas de Sophos.

## **13. DISPOSICIONES GENERALES**

13.1 Ningún revendedor, distribuidor o proveedor del que el Licenciatario haya adquirido el Producto será nombrado o autorizado por Sophos como su representante o agente. Ninguna de las mencionadas personas tiene ninguna autorización, ya sea implícita o expresa, para celebrar ningún contrato o hacerle al Licenciatario ninguna declaración o garantía o para traducir o modificar este Acuerdo de Licencia de Usuario Final de ninguna manera en nombre de Sophos ni para de otra manera vincular a Sophos de modo alguno.

13.2 El Licenciatario acepta que Sophos puede utilizar cualquier información técnica provista por el Licenciatario, incluyendo sin ánimo exhaustivo la información proporcionada bajo los términos del Intercambio de Datos Opcional

en la Cláusula 8, para sus propósitos comerciales, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, para soporte y desarrollo del producto.

13.3 El Licenciatario acuerda pagar la totalidad del Canon de conformidad con una factura de Sophos o de un revendedor, distribuidor o proveedor autorizado, si corresponde. Salvo que se indique lo contrario, el Canon no incluirá ningún impuesto directo o indirecto, carga, licencia, arancel o tarifa federales, estatales, municipales o gubernamentales. El Licenciatario acepta pagar tales impuestos o, en su lugar, suministrar un certificado de exención que sea aceptable por Sophos y la autoridad aplicable. Las facturas podrán prever el pago de interés respecto de cualquier monto no remitido para la fecha de vencimiento.

13.4 El Licenciatario permitirá a Sophos o a un contable titulado independiente nombrado por aquélla acceder, al dar aviso por escrito, a las instalaciones y los libros de contabilidad y archivos del Licenciatario en cualquier momento durante el horario normal de trabajo a efectos de inspeccionar, auditar, verificar o controlar la manera de cumplir y el cumplimiento de las obligaciones del Licenciatario bajo este Acuerdo de Licencia de Usuario Final incluyendo, sin limitación, el pago de todos los cánones por licencias aplicables. Sophos no podrá ejercer este derecho más que una vez por año civil. Si una auditoría revela que el Licenciatario ha pagado a Sophos por debajo del Canon que le hubiera correspondido, se le facturará al Licenciatario y éste pagará a Sophos dentro de los 30 días de la fecha de la factura un monto igual a la diferencia entre los cánones a pagar y los pagados por el Licenciatario. Si la diferencia entre lo que haya pagado y lo que debería haber pagado es superior al 5% de los cánones debidos o si la auditoría revela un incumplimiento de cualquier restricción de la licencia de conformidad con este Acuerdo de Licencia de Usuario Final, el Licenciatario también pagará a Sophos los costes razonables de dicha auditoría, sin perjuicio de otros derechos y recursos de Sophos.

13.5 Sophos podrá a su sola discreción subcontratar cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo este acuerdo a cualquiera de sus filiales, revendedores, distribuidores o proveedores, según corresponda.

13.6 Sophos podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final al dar aviso razonable, incluyendo, sin limitación, mediante la publicación de los términos revisados en su sitio Web en la dirección [www.sophos.com/legal](http://www.sophos.com/legal), términos y condiciones revisados que serán vinculantes para el Licenciatario.

13.7 La falta de ejecución por parte de Sophos de cualquier término determinado del presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final no será interpretado como una renuncia de cualquiera de sus derechos bajo el mismo.

13.8 La ilegalidad, nulidad o inoponibilidad de cualquier parte de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final no afectará la legalidad, validez o exigibilidad del resto.

13.9 En caso de que el Licenciatario y Sophos hayan suscrito un contrato de licencia de software por escrito separado relativo al uso del Producto, los términos de tal contrato de licencia de software firmado tendrán prioridad respecto de cualquier término conflictivo del presente Acuerdo de Licencia de Usuario Final. En los demás casos, este Acuerdo de Licencia de Usuario Final y

el Anexo constituyen el acuerdo completo entre las partes por lo que respecta al Producto y su licencia y sustituye cualquier otra comunicación, acuerdos o declaraciones orales o escritos respecto al Producto, excepto cualquier comunicación, acuerdos o declaraciones orales o escritos realizados fraudulentamente.

13.10 Si existiera alguna incoherencia entre la versión en lengua inglesa de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

13.11 Una persona que no sea una parte de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final no tendrá ningún derecho a hacer cumplir ninguno de los términos de este Acuerdo bajo la legislación aplicable y las partes de este Acuerdo de Licencia de Usuario Final no tienen la intención de que este Acuerdo de Licencia de Usuario Final cree ningún derecho para ningún tercero.

13.12 En el caso de que la filial de Sophos de la cual el Licenciatario ha adquirido las licencias esté sita en:

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AMÉRICA LATINA**, este Acuerdo de Licencia de Usuario Final se regirá por las leyes de la Commonwealth de Massachusetts y se interpretará en conformidad con éstas y los tribunales de la Commonwealth de Massachusetts tendrán jurisdicción no exclusiva para resolver cualquier disputa que pueda surgir de, bajo o en conexión con este Acuerdo de Licencia de Usuario Final; y

**TODOS LOS OTROS PAÍSES**, este Acuerdo de Licencia de Usuario Final se regirá por las leyes de Inglaterra y Gales y se interpretará en conformidad con éstas y los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción no exclusiva para resolver cualquier disputa que pueda surgir de, bajo o en conexión con este Acuerdo de Licencia de Usuario Final.

**Cualquier aviso que deba ser dado a Sophos por escrito o cualquier cuestión referida a este Acuerdo de Licencia de Usuario Final deberá ser dirigida a *The Company Secretary, Sophos PLC, The Pentagon, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido*.**